	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA 02/02/2026	HORA: 12:00 HRS
CONTRATO N°	003-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA- CACOM5-ESM83029-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22/01/2026	
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A GESTIÓN COMO MÉDICO FAMILIAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE CÓMBATE NO 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA	
VALOR DEL CONTRATO	$40.320.000,00 Cuarenta millones trescientos veinte mil pesos	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Vereda la Bodega, Base Aérea, Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5	
CONTRATISTA	HAVID DE JESUS GONZALEZ CASSAB	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Supervisor principal: TE. BALLESTEROS ESPINEL JOSE BRADLEY Supervisor suplente: TE. RUBIANO UMBACIA ALFONSO	
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO de Defensa Nacional, el Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 5, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:	

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR A PAGAR
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL 28 DE FEBRERO 2026	PAC MARZO 2026	De acuerdo a las horas reportadas y realizadas a entera satisfacción se pagará de acuerdo a la resolución de honorarios 1408 del 23 de octubre del 2025 a $90.000 pesos la hora
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2026	PAC ABRIL 2026	
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2026	PAC MAYO 2026	
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026	PAC JUNIO 2026	
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2026	PAC JULIO 2026	
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026	PAC AGOSTO 2026	
HORAS DE SERVICIO EJECUTADAS DEL 01 AGOSTO AL 28 DE AGOSTO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	

Se pagará un valor mensual de acuerdo con las horas efectivamente ejecutadas dentro de cada mes, hasta 88 horas de servicio mensuales, siendo el valor por hora $90.000,00.

	Para dar trámite de pago por el supervisor del contrato deberá radicar al Departamento de Compras públicas de la Unidad: los documentos ordenados de acuerdo con los lineamientos para pagos y la normativa vigente y el respectivo balance de las horas trabajadas, con el propósito de verificar el pago a realizar. **NOTA 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **NOTA 3:** El ministerio pagará al contratista el valor de las facturas, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, los Documentos: Soportes necesarios para el trámite de pago dependerán del procedimiento administrativo interno de cada Entidad Estatal, conforme lo estipula la GUÍA SECOP II – GESTIÓN CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES, en el literal b. Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago). **NOTA 4:** Se aplicará cualquier impuesto adicional ordenado por la nación, departamento o municipio. **NOTA 5:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Departamento Financiero FAC-CACOM-5 verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de seguridad social a través de la presentación de la certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y la copia de la planilla resumen correspondientes al mes en que se efectuará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si hay PAC cargado dentro del mes en que se realizará la obligación, se podrá tramitar la orden de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. **PARÁGRAFO QUINTO:** INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1)

	Titular de la Cuenta: HAVID DE JESUS GONZALEZ CASSAB; 2) Cédula de Ciudadanía: 72.435.725 3) Entidad Financiera: BANCO CAJA SOCIAL 4) Tipo de Cuenta: AHORRO; 5) Número de Cuenta: 24079468716. **PARÁGRAFO SEXTO:** El ministerio pagará al contratista el valor de las facturas, siempre y cuando se encuentre correctamente publicado en la plataforma SECOP II, los Documentos: Soportes necesarios para el trámite de pago dependerán del procedimiento administrativo interno de cada Entidad Estatal, conforme lo estipula la GUÍA SECOP II – GESTIÓN CONTRACTUAL PARA ENTIDADES ESTATALES, en el literal b. Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación de servicios, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de agosto del 2026
GARANTIA CONTRACTUAL	Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Número de la póliza:30-46-101020148 Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Vigencia Desde: 22/01/2026 Vigencia Hasta: 05/03/2027 Valor Asegurado: $12.096.000,00 Doce millones noventa y seis mil pesos
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Número de la póliza:30-03-101005210 Amparo: ERRORES U OMISIONES PROF SALUD – GASTOS DE DEFENSA PROF SALUD Vigencia Desde: 22/01/2026 Vigencia Hasta: 22/01/2027 Valor Asegurado: $351.000.000,00 Trescientos cincuenta y un millón de pesos

El día **02-02-2026**, en **Rionegro-Antioquia**, se reunieron el Señor **HAVID DE JESUS GONZALEZ CASSAB**, en su condición de contratista, el Señor **Teniente BALLESTEROS ESPINEL JOSE BRADLEY**, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es **"*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A GESTIÓN COMO MÉDICO FAMILIAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE CÓMBATE NO 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA*"**, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
HAVID DE JESUS GONZALEZ CASSAB	MEDICO ESPECIALISTA MEDICINA FAMILIAR	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

1. Realizar 448 horas, durante el periodo de ejecución del contrato, sin superar las 88 horas mensuales, hasta el 28 de agosto de 2026, de atención en consulta externa, conceptos medico laborales y atención prioritaria si se requiere.
2. Realizar las actividades que le sean requeridas en las Rutas Integrales Atención en Salud asignados por el servicio de medicina familiar, alineado con el Modelo de Atención Integral en Salud Resolución 3280/2018.
3. Realizar conceptos médico laborales cuando sean requeridos, en los formatos designados para tal fin, en coordinación con el Elemento de Medicina Laboral a quien debe ser entregado concepto medico diligenciado a mano o en computador con firma y sello del especialista; de igual manera deberá ser cargado como anexo en la Historia Clínica en el aplicativo SALUD.SIS.

4. Registrar en la historia clínica del paciente el procedimiento realizado en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las historias clínicas, debidamente foliadas consecutivamente.
5. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 052 de la DIGSA, o sus modificaciones.
6. Diligenciar el formato de agendas ajustado a las estadísticas, entregarse al escuadrón asistencial para su verificación y cumplimiento.
7. Elaborar formatos de medicamentos fuera de acuerdo cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias, nacionales o internacionales.
8. Realizar o transcribir las órdenes medicas pertinentes en el aplicativo de SALUD.SIS.
9. Realizar la expedición de incapacidades de acuerdo a la normatividad JEFSA para el personal militar y civil activo en la FFMM, cumpliendo la Directiva.
10. Prestar un servicio de atención manera humanizada para los usuarios del ESM.
11. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de salud.
12. Cumplir con el régimen de referencia y contra referencia, dando cumplimiento a la malla de pertinencia estipulada para su rol como especialista.
13. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente ocurrido con relación a la prestación del servicio al supervisor del Contrato.
14. Acatar e implementar las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o
laboral, siguiendo el procedimiento establecido por la ARL. De igual manera participar de las diferentes capacitaciones por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Se debe estipular en el contrato el cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación del - paciente, sus colegas, la institución y la comunidad de usuarios y al Sistema.
16. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en servicios asistenciales relacionados con el área de medicina familiar, debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a la planeación que en esta área establezca el ESM 81052, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.
17. Cuando el caso amerite formulaciones especiales como acompañamiento de enfermera domiciliaria, traslado permanente en ambulancia para consulta externa, apoyo de equipos ortopédicos especiales y otras similares; debe consultarse previamente con el área administrativa con el fin de validar en acuerdo 002 de 2001, o sus modificaciones, con el fin de realizar la formulación de “solicitud visita equipo multidisciplinario para calificación y definición de conducta”
18. Direccionar a paciente cuando sea requerido a los diferentes programas de promoción y detección de la enfermedad con los que cuenta el ESM, aumentando de esta manera la demanda inducida promoviendo el cumplimiento de las metas.
19. Garantizar que el 100% de los pacientes con Diagnóstico de HTA se encuentren ingresados y atendidos (mínimo 1 vez al año MD Familiar, mínimo 4 veces al año por MD General) Ruta de Riesgo Cardiovascular.
20. Garantizar que el 60% de los pacientes con Diagnóstico de HTA menores de 64 años alcancen cifras tensionales <130/80.
21. Garantizar que el 60% de los pacientes con Diagnóstico de HTA mayores de 64 años alcancen cifras tensionales <139/79.
22. Garantizar que el 70% de los pacientes con Diagnóstico de Diabetes alcancen Hb1Ac <7% en los timos 6 meses.
23. Garantizar que el 50% de los pacientes con Diagnóstico de Dislipidemía con MUY ALTO RIESGO CARDIOVASCULAR alcancen LDL <55 mg/dl.
24. Garantizar que el 50% de los pacientes con Diagnóstico de Dislipidemía con ALTO RIESGO CARDIOVASCULAR alcancen LDL <70 mg/dl.
25. Garantizar que el 50% de los pacientes con Diagnóstico de Dislipidemía con RIESGO MODERANO CARDIOVASCULAR alcancen LDL <100 mg/dl.
26. Garantizar que el 50% de los pacientes con Diagnóstico de Dislipidemía con BAJO RIESGO CARDIOVASCULAR alcancen LDL <116 mg/dl.
27. Garantizar que el 70% de los pacientes pertenecientes al programa de NEFROPROTECCIÓN NO presente una disminución de la función renal TFG >5ml/min/1.73m3 en 1 año.

28. Responder interconsultas solicitadas por medicina general del servicio de prioritaria ya sea de forma presencial o mediante tele consulta, con el fin de definir conducta en pacientes cuando esto sea requerido

OBSERVACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, y en el anexo de especificaciones técnicas exigidas, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Prestar los servicios con calidad y de manera oportuna de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los términos y valores pactados en la resolución vigente.
3. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato designado por el ESM - 83029 Comando Aéreo de Combate N°5 para dar inicio formal a la ejecución del contrato deberán suscribir el acta de inicio de ejecución, por lo cual, el contratista, deberá enviar al supervisor del contrato la Planilla de Pago de afiliación como independiente a Salud, Pensión y ARL.
6. EL CONTRATISTA debe estar afiliado a la ARL antes del inicio del contrato teniendo en cuenta que “La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio, por lo tanto el OPS NO puede comenzar a laborar antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida”
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos oportunos al Sistema Integral de Seguridad Social (Pensión, Salud, y ARL) como trabajador independiente, para lo cual, el decreto 1990 de 2016 estableció las fechas límite para realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, las cuales son asignadas de acuerdo con los dos (2) últimos números de identificación del trabajador independiente como del empleador (sin incluir dígitos de verificación.
8. EL CONTRATISTA de acuerdo con el decreto 1273 de 2018 “la seguridad social se paga mes vencido para todos los tipos de aportantes, tomando, por ejemplo, los aportes de septiembre se podrán pagar en el mes de octubre, y así sucesivamente”. Por lo anterior, teniendo en cuenta el plan de pagos con corte del último día de cada mes, el contratista deberá aportar la planilla de pago que corresponde a su fecha de corte.
9. EL CONTRATISTA asume todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad.
10. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de contrato dos (02) días antes de la fecha de corte del mismo, copia del pago de la planilla del Sistema General de Seguridad Social: salud, pensión y Riesgo Profesionales.
11. EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma SECOP II, la planilla de seguridad social junto con el documento equivalente que es entregado por el supervisor del contrato, toda vez que es requisito el cargue de los dos documentos mencionados para dar trámite al pago.
12. EL CONTRATISTA velará por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.
13. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los procedimientos, protocolos e instructivos y uso de formatos formalizados en la plataforma Suite Visión empresarial relacionados con las actividades contempladas en la ficha técnica y previamente informados por el supervisor de contrato.
14. EL CONTRATISTA se compromete al uso de los elementos de protección personal reglamentarios de acuerdo al área en la cual desarrolla sus actividades, lo anterior, objeto de verificación por parte del área de Seguridad y Saluda en el Trabajo del ESM Comando Aéreo de Combate No.5.

15. EL CONTRATISTA participará de actividades de inducción y reinducción mensuales, trimestrales o semestrales a fin de garantizar la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

16. El CONTRATISTA se obliga a aplicar la seguridad y privacidad para toda la información y los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que reposan en sus bases de datos y/o archivos manuales, automatizadas, asimismo, garantizar la seguridad y privacidad de la información ante las diferentes entidades, terceros, ciudadanos en general y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con el contratista.

17. El CONTRATISTA se obliga a garantizar que el uso de la información y los datos personales se realice bajo las medidas de seguridad apropiadas a fin de evitar que se presenten usos no acordes a la normatividad o perdidas de confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

18. El CONTRATISTA Una vez se inicie la ejecución del contrato debe actualizar constantemente su información personal y laboral en el SIGEP (Sistema de información y gestión del empleo público).

19. El contratista deberá comunicar de manera oportuna cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual, incluyendo situaciones médicas, accidentes o eventos fortuitos que incidan en la ejecución de las obligaciones pactadas.

20. El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la entidad u contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños, o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA, deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

22. La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) cuenta con un Canal Anticorrupción en su sitio web para denunciar hechos de corrupción, alineado con la Ley 1474 de 2011. Además, se utiliza la Línea Anticorrupción 157, un mecanismo nacional, seguro y anónimo operado por la policía, aplicable a la entidad. Estas herramientas son parte del Programa de Transparencia y Ética Pública.

- Canal Principal FAC: Formulario oficial en el sitio web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para denunciar conductas indebidas.
- Línea Nacional 157: Línea directa y anónima operada por la Policía Nacional/DIJIN para el sector defensa.
- Correo Electrónico: Se pueden gestionar reportes a través de los canales de atención al ciudadano y notificaciones judiciales de la FAC.
- Marco Normativo: Estas acciones se basan en la Política de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional y el Plan Anticorrupción de la entidad

1. EL Anexo:
    1. Póliza de cumplimiento
    2. Planilla de seguridad social

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

HAVID DE JESUS GONZALEZ CASSAB
CONTRATISTA

TE. BALLESTEROS ESPINEL JOSE BRADLEY
SUPERVISOR PRINCIPAL